



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/02/2024

Hora : 09:03 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15081

L.: 78,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5751

Fecha de Emision: 6/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE OBIDIO VILLAMIL

Id/RTN: 04211946000386

La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION CONTRATO POR TRABAJAR 25 HORAS CON TRACTOR BULLDOZER EN LA REPARACION DE CARRETERA EN CACERIO DE LAS BRISAS, Y COMUNIDAD DE LAS PEÑAS I; 9 HORAS DE TRACTOR EN CACERIO DE LAS DELICIAS. CONTRATO QUE SE ENCONTRABA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 003 001 000 23400 11-001-01	REPARACION DE CARRETERAS EN LAS COMUNIDADES DE ALDEA NUEVA, MIRASOLITO LA ESPERANZA, MARIPOSAL, AGUA BUENA, LA CASITA, LAS LOMAS, NARANJALES, NARANJITO, PEÑAS I, PEÑAS II (ZONA 3)	78,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	78,200.00
Monto Total:		78,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	78,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	78,200.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Obidio Villamil
 Identidad No.: 0421-1946-00038

CONSTRUCTORA VILLAMIL

De: Jose Obidio Villamil

RTN: 04211946000386

Cel. 9653-5880 E-Mail: joseobidion@gmail.com

Aldea El Pedernal, Frente a Calle Internacional,

Frente a Escuela Francisco Morazan, Santa Rita, Copán, Honduras C. A

Día Mes Año Contado

Crédito

FACTURA

000-001-01-00 000291

CAI: 1117DF-4A27B6-D74E8E-E4CAF5-8C8322-F6 Fecha Limite de Emisión: 13/02/2024

Cliente: Municipalidad Cabezas, Copán

R.T.N.: 08019995370181

Dirección:

IMPRESA MÁRQUEZ R.T.N 14101981000178 C. N° 9231-22-10500-64 Telefono 2662-1853

IT 1 C. R. A. V. 000-001-01-00000246 000-001-01-00000295 Fecha de Recepción: 13/02/2023 Elab. 13/02/2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
25	horas Bulldozer	2,300.00		57,500.00
	Comunida Las Peras			
9	horas Bulldozer			
	Comunidad Delicias	2,300.00		20,700.00

Datos Adquiriente Exonerado:

No. Constancia de Exonerado: _____

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Registro S.A.G. _____

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

La Factura es Beneficio de Todos
"Exijala"

Descuentos / Rebajas L.

Importe Exento L.

Importe Exonerado L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

GRAN TOTAL L.

68,000.00

16,200.00

98,200.00

Son: Setenta y ocho mil doscientos con 00/100



CONTRATO POR: L78, 200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), POR 25 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR BULLDOZER EN REPARACION DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS BRISAS Y PEÑAS I Y NUEVE HORAS DE TRACTOR EN LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE OBVIDIO VILLAMIL**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1946-000238 y RTN 0421-1946-000386, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato: **POR 25 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR BULLDOZER EN REPARACION DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS BRISAS Y PEÑAS I Y NUEVE HORAS EN LAS DELICIAS.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Trabajos con tractor en la comunidad de las brisas y las peñas I.	25 horas	L.2300.00	57,500.00
Trabajos con tractor en la comunidad de las Delicias	9 Horas	2300	20,700.00
TOTAL			78,200.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.78,200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR 25 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR BULLDOZER EN REPARACION DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS BRISAS Y PEÑAS I Y NUEVE HORAS EN LAS DELICIAS.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 20 de noviembre al 30 de noviembre del 2023

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.78,200.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **25 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR BULLOZER EN REPARACION DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE LAS BRISAS Y PEÑAS I Y NUEVE HORAS DE TRACTOR EN LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS.**

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL

CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN

será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el Proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

JOSE OBVIDIO VILLAMIL
CONTRATISTA
No de Identidad 0421-1946-00038



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/02/2024
Hora : 04:04 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15097

L.: 49,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5767

Fecha de Emision: 9/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

Id/RTN: 14101980000083

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

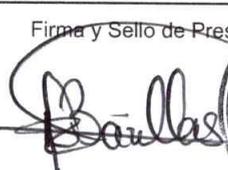
CANCELACION DE FACTURA POR 33 HORAS DE RETROEXCADORA Y 12 VIAJES DE ARENA. COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL. PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 008 000 001 47210 15-013-01	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN SAN MANUEL	49,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	49,200.00
Monto Total:		49,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	49,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	49,200.00

Firma y Sello de Presupuesto:    

Firma y Sello de Tesoreria:  

Recibido por: Joel Emigdio Fuentes
Identidad No.: 1410-1980-00008

JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

R.T.N.: 14101980000083

CAI: 7268C9-F8E190-0844A3-6E02EA-DDDDAC-86

Aldea El Sulay ,frente a iglesia Católica , San Fernando, Ocotepeque, Honduras

Tel. +504 3226-6170 Correo Electrónico: joelfuentesmaldonado@gmail.com

FACTURA

000-001-01-000

Nº 00063

CONTADO

DÍA

MES

AÑO

CREDITO

9

2

2024

Cliente: Alcaldía Municipal de Cabañas Copan

R.T.N.: 0801-9995-370181

Dirección: Cabañas, Copan, Honduras

1 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000051 al No. 000-001-01-00000100

Fecha de Recepción: 05/05/2023 Fecha Limite de Emisión: 05/05/2024

Cant.	Descripción	P. Unit.	Exento	Gravado
33	Horas Retroexcavadora	1,200.00	39,600.00	
12	Viajes de Arena	800.00	9,600.00	

Original : Cliente

Copia 1: Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No.9231-21-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

Rebajas y Descuentos L.

Total Exonerado L.

Total Exento L.

49,200.00

Total Gravado 15% L.

Total Gravado 18% L.

15 % I.S.V. L.

18 % I.S.V. L.

SUB -TOTAL L.

GRAN -TOTAL L.

49,200.00

Valor en letras:

Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100



CONTRATO POR: (L.49, 200.00) CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR 33 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL A 1200 C/U Y 12 VIAJES DE ARENA A 800 C/U.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio Copan Ruinas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 1410-1980-00008 y RTN 1410-1980-000083, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.49, 200.00) CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR 33 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL A 1200 C/U Y 12 VIAJES DE ARENA A 800 C/U.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.49, 200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR 33 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL A 1200 C/U Y 12 VIAJES DE ARENA A 800 C/U.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 15 de noviembre al 03 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.49,200.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Articulo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

CONTRATISTA

No de Identidad 1410-1980-000080



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024
Hora : 10:19 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15125

L.: 40,710.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5791

Fecha de Emision: 27/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

Id/RTN: 06011979009463

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA CONSTRUCCION DE TECHO Y PISO EN LA ESCUELA DE BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO; Y POR LA CONSTRUCCION DE TECHO EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES (ESTE INCLUYE EL ACARREO DE MATERIAL DE LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO HASTA BUENOS AIRES, YA QUE LOA COMUNIDAD QUEDA BASTANTE ALEJADA Y LA VIA DE ACCESO ESTA EN MALAS CONDICIONES).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE ESCUELA EN BARRIO SAN MIGUEL, DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	18,400.00
11 02 004 000 001 47210 11-001-01	REPARACION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES	22,310.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,710.00
Monto Total:		40,710.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	40,710.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,710.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
 Identidad No.: 0601-1979-00946

INVERSIONES Y TALLER HERMANITOS DIAZ

PROP. JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

R.T.N. 06011979009463

CAI: AA53AF-76A361-2A459A-F77D9C-58354A-D2

BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS, COPÁN, HONDURAS

Cel. +504 9645-0927

E-mail: inversionesytallerdiaz@gmail.com

FACTURA

000-001-01-000

Nº

00106

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

20

02

24

Cliente: Municipalidad de Cabañas Copan

R.T.N.: 06019995370181

Dirección: B- El Centro, Cabañas, Copan

P'N 4 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000101 al No. 000-001-01-00000300

Fecha de Recepción: 21/02/2024 Fecha Limite de Emisión: 21/02/2025

Cant.	Descripción	P. Unit.	Rebajas y Descuentos Otorgados	Total
	Construcción de techo y piso en Escuela de San Miguel, Pueblo Viejo.			18,400.00
	Construcción de techo en escuela de Buenos Aires.			22,310.00



Original : Cliente Copia : Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No.161-23-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

SUB-TOTAL	AS COL.	
Total Exonerado	L.	
Total Exento	L.	
Total Gravado 15%	L.	35,400.00
Total Gravado 18%	L.	
15 % I.S.V.	L.	5,310.00
18 % I.S.V.	L.	
GRAN-TOTAL	L.	49,710.00

Valor en letras:

Cuarenta mil setecientos diez
lempiras exactos.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO POR: CONTRATO POR: (L.40,710.00) CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS POR CONSTRUCCION DE TECHO Y PISO EN LA ESCUELA DE BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO Y CONSTRUCCION DE TECHO EN LA DEL CENTRO DE EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0601-1979-00946 y RTN 0601-1979-009463, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.40,710.00) CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS POR CONSTRUCCION DE TECHO Y PISO EN LA ESCUELA DE BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO Y CONSTRUCCION DE TECHO EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.**

Detallado de la siguiente manera:

DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
Construcción de Techo y piso en la Escuela de San Miguel	07 de febrero del 2024	L.18.400.00
Construcción de Techo en la escuela de Buenos aire	15 de Febrero del 2024	L.22.3100
TOTAL		L. 40,710.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.40,710.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR CONSTRUCCION DE TECHO Y PISO EN LA ESCUELA DE BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO Y CONSTRUCCION DE TECHO EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 05 de febrero al 20 de Febrero del 2024.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CUARENTA MIL SETESIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.40,710.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.
En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan



JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA
CONTRATISTA
No de Identidad 0601-1979-00946



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024

Hora : 10:19 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 15126

L.: 14,950.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5792

Fecha de Emision: 27/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

Id/RTN: 06011979009463

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA ELABORACION DE PUERTAS PARA BAÑOS EN KINDER LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN; Y POR LA CONSTRUCCION DE PISO EN CASA DE HABITACION DE PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA COMUNIDAD DE MARIPOSAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,350.00
11 06 003 003 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COMUNIDADES DE ALDEA NUEVA MIRASOLITO LA EZPERANZA, MARIPOSAL, AGUA BUENA, LA CASITA LAS LOMAS, NARANJALES, NARANJITO, PEÑAS I, PEÑAS II(ZONA 3)	4,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,950.00
Monto Total:		14,950.00



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024
Hora : 10:19 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,950.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	14,950.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *x*

Identidad No.: 06601-1979-000416

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwINSIRvXp9QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOchmbOWC+GbDJYkuQ11
A4z7C0hXKYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=

INVERSIONES Y TALLER HERMANITOS DIAZ

PROP. JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

R.T.N. 06011979009463

CAI: AA53AF-76A361-2A459A-F77D9C-58354A-D2

BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS, COPÁN, HONDURAS

Cel. +504 9645-0927

E-mail: inversionesytallerdiaz@gmail.com

FACTURA

000-001-01-000

Nº

00105

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

Cliente:

Municipalidad de Cabanas Copan

R.T.N.:

08019995370181

Dirección:

B² El Centro, Cabañas, Copán

P'N 4 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000101 al No. 000-001-01-00000300

Fecha de Recepción: 21/02/2024 Fecha Límite de Emisión: 21/02/2025

Cant.	Descripción	P. Unit.	Rebajas y Descuentos Otorgados	Total
	Elaboración de 2 puertas para kinder de la comunidad de La Cumbre San Juan			10,350.00
	Construcción de Piso, Casa de Habitación.			4,600.00



Original : Cliente Copia : Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No.161-23-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

SUB-TOTAL	L.	
Total Exonerado	L.	
Total Exento	L.	
Total Gravado 15%	L.	13,000.00
Total Gravado 18%	L.	
15 % I.S.V.	L.	1,950.00
18 % I.S.V.	L.	
GRAN-TOTAL	L.	14,950.00

Valor en letras:



CONTRATO POR: CONTRATO POR: (L.14,950.00) CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS POR ELABORACION DE PUERTAS PARA BAÑOS DE KINDER DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN Y CONTRUCCION DE PISO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA COMUNIDAD DE MIRASOL.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0601-1979-00946 y RTN 0601-1979-009463, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.14,950.00) CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS POR ELABORACION DE PUERTAS PARA BAÑOS DE KINDER DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN Y CONTRUCCION DE PISO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA COMUNIDAD DE MIRASOL.**

Detallado de la siguiente manera:

DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
Elaboracion de puertas de kínder de la comunidad de la cumbre	10 de febrero del 2024	L.10.350.00
Construcción de piso a persona de escasos recursos economicos	15 de Febrero del 2024	L.4,600.00
TOTAL		L. 14,950.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.14,950.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ELABORACION DE PUERTAS PARA BAÑOS DE KINDER DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

SAN JUAN Y CONTRUCCION DE PISO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA COMUNIDAD DE MIRASOL.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 15 de febrero al 25 de Febrero del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.14,950.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan



JUAN BAUTISTA DIAZ MARSDEN
CONTRATISTA
No de Identidad 0601-1979-00946



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024
Hora : 01:51 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 15129
L.: 72,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5795
Fecha de Emisión: 27/2/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: FLORELENA PEREZ BARILLAS Id/RTN: 04021996002885
La Cantidad en Letras: SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE FACTURA POR 20 VIAJES DE ARENA A LPS. 2,800.00 C/U A LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN, PARA LA CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO; Y 8 VIAJES DE RELLENO PARA ALCANTARILLA EN LA COMUNIDAD DE LAS FLORES; Y UN VIAJE A SAN PEDRO SULA, A TRAER MERIENDA DONADA POR CONVOY OF HOPE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 001 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ADOQUINADO EN LA CUMBRE SAN JUAN	56,000.00
14 01 004 001 000 23400 11-001-01	REPARACION DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, SAN MANUEL, DESCOMBROS, LA RUDA, LA CUMBRE, BUENOS AIRES, EL GUAMIL, NUEVA ESPERANZA, LAS FLORES, TEMPLADOR, MOTAGUA (ZONA 4)	8,000.00
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	72,000.00
Monto Total:		72,000.00



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024
Hora : 01:51 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	72,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	72,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: W.B. y
 Identidad No.: 1-0402-1996-00288

0s+jslj9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=

INVERSIONES SUYAPITA

PROP. FLORELENA PEREZ BARILLAS

R.T.N.: 04021996002885

CAI: D2C557-EE6752-1F47B0-E79761-BBFF17-E5

BARRIO CENTRO, CABAÑAS, COPÁN, HONDURAS

Tel. +504 3200-5851 Correo Electrónico: flore_pb24@hotmail.com

FACTURA

000-001-01-000 **Nº 00029**

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

Cliente: *Alcaldia Municipal Cabañas Copán*

R.T.N.:

Dirección:

P'N 6 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000001 al No. 000-001-01-00000300

Fecha de Recepción: 16/11/2023 Fecha Limite de Emisión: 16/05/2024

Cant.	Descripción	P. Unit.	Exento	Gravado
20	<i>Viajes arena a la Cumbre San Juan</i>	2,800	56,000,-	

Original : Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No.161-23-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

Rebajas y Descuentos L.			
Total Exonerado L.			
Total Exento L.			
Total Gravado 15% L.			
Total Gravado 18% L.			
15 % I.S.V. L.			
18 % I.S.V. L.			
SUB-TOTAL L.			
GRAN-TOTAL L.			56,000.-

Valor en letras: *Cincuenta y Seis Mil ₵*

INVERSIONES SUYAPITA

PROP. FLORELENA PEREZ BARILLAS

R.T.N.: 04021996002885

CAI: D2C557-EE6752-1F47B0-E79761-BBFF17-E5

BARRIO CENTRO, CABAÑAS, COPÁN, HONDURAS

Tel. +504 3200-5851 Correo Electrónico: flore_pb24@hotmail.com

FACTURA

000-001-01-000 N^o 00030

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

Cliente: *Alcaldia Municipal Cabanas Copan*

R.T.N.:

Dirección:

P'N 6 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000001 al No. 000-001-01-00000300

Fecha de Recepción: 16/11/2023 Fecha Limite de Emisión: 16/05/2024

Cant.	Descripción	P. Unit.	Exento	Gravado
8	Viaje de Relleno Las Flores	1,000	8,000	

Original : Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

**LA FACTURA ES BENEFICIO
DE TODOS "EXIJALA"**

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No. 161-23-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

Rebajas y Descuentos L.			
Total Exonerado L.			
Total Exento L.			
Total Gravado 15% L.			
Total Gravado 18% L.			
15 % I.S.V. L.			
18 % I.S.V. L.			
SUB-TOTAL L.			
GRAN-TOTAL L.			8000.-

Valor en letras: *Ocho Mil*

INVERSIONES SUYAPITA

PROP. FLORELENA PEREZ BARILLAS

R.T.N.: 04021996002885

CAI: D2C557-EE6752-1F47B0-E79761-BBFF17-E5

BARRIO CENTRO, CABAÑAS, COPÁN, HONDURAS

Tel. +504 3200-5851 Correo Electrónico: flore_pb24@hotmail.com

FACTURA

000-001-01-000 N^o 00031

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

Cliente: *Alcaldia Municipal Cabañas Copay*

R.T.N.:

Dirección:

P'N 6 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000001 al No. 000-001-01-00000300

Fecha de Recepción: 16/11/2023 Fecha Límite de Emisión: 16/05/2024

Cant.	Descripción	P. Unit.	Exento	Gravado
1	<i>Viaja a San Pedro Sula</i>	<i>8000</i>	<i>8,000</i>	

Original : Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio. R.T.N. 04041995009423

Certificación No. 161-23-10500-59

Tel. +(504) 9466-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

Rebajas y Descuentos L.				
Total Exonerado L.				
Total Exento L.				
Total Gravado 15% L.				
Total Gravado 18% L.				
15 % I.S.V. L.				
18 % I.S.V. L.				
SUB -TOTAL L.				
GRAN -TOTAL L.				<i>8,000.-</i>

Valor en letras: *Ocho Mil.*



CONTRATO POR: CONTRATO POR: (L.72,000.00) SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR VEINTE VIAJES DE ARENA A LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE, OCHO VIAJES DE RELLENO A LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, Y UN VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A TRAER MERIENDA DE CONVOY HOPE.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **FLORELENA PEREZ BARILLAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1996-00288 y RTN 0402-1996-002885, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.72,000.00) SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR VEINTE VIAJES DE ARENA A LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE, OCHO VIAJES DE RELLENO A LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, Y UN VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A TRAER MERIENDA DE CONVOY HOPE.**

Detallado de la siguiente manera:

DETALLE	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Viajes de arena a la cumbre san juan	10 de enero del 2024	20	L.2,800.00	L.56,000.00
Viajes de relleno a la comunidad de las flores	15 de enero del 2024	8	L.1000.00	L.8,000.00
Viaje a traer merienda donada por CONVOY HOPE	20 de febrero del 2024	1	L.8000.00	L.8,000.00
TOTAL				L. 72,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.72,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR VEINTE VIAJES DE ARENA A LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE, OCHO VIAJES DE RELLENO A LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, Y UN VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A TRAER MERIENDA DE CONVOY HOPE.**



CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 10 de enero al 20 de Febrero del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.72,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 10 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

FLORELENA PEREZ BARILLAS

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1996-00288